DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	MARZO 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL **1.2.1. NOMBRE:** **1.2.2. CÓDIGO:**	332 2.1.2.02.02.008.04 PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO 2.4.5.02.08.06 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TEMPORAL AL ÁREA ADMINISTRATIVA, FACTURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según ASIS Depto. de Boyacá 2024, Boyacá, es un departamento de gran relevancia geográfica, histórica y económica; cuenta con una extensión de 23,189 km², es predominantemente rural (99.5%) y se divide en 123 municipios organizados en 13 provincias, teniendo a Tunja como su capital. Según el censo de 2018 del DANE proyecciones a 2024, Boyacá cuenta con 1.311.983 habitantes, representando el 2.49% de la población total de Colombia (52.695.952 habitantes). El 34.90% de la población (457.939 habitantes) está concentrada en tres municipios: Tunja (14.28%), Sogamoso (10.50%) y Duitama (10.13%).

Desde 2005, la población ha crecido un 15.02%, con un aumento del 6.59% desde 2019, impulsado por la migración juvenil, el arribo de migrantes venezolanos y el retorno de jubilados. La demografía de Boyacá ha experimentado cambios significativos en los últimos 5 años, reflejando un envejecimiento de la población y una notable reducción en la fecundidad. Para 2024, se espera que la población menor de 15 años represente el 21.72%, mientras que el 17.93% tendrá 65 años o más, lo que exige políticas sociales y de salud adecuadas.

La pirámide poblacional de 2024 presenta características de una población estacionaria moderna, evidenciando una disminución en la base debido a la reducción de la natalidad, mientras que la cúspide se ensancha, indicando un aumento en la esperanza de vida. La mayor concentración poblacional se encuentra en el grupo de 15 a 19 años, seguido del grupo de 10 a 14 años. Al comparar la variación en los grupos poblacionales por edad entre 2019 y 2024, se observa un descenso en el grupo de 0 a 4 años en un -7,9% y en el grupo de 5 a 9 años en un -1,8%; los demás grupos de edad experimentan crecimiento, siendo el más marcado en los grupos de 60 y más años, con un 18,1%. Se prevé que para 2029 continúe el crecimiento de la población de 25 y más años.

La tasa general de fecundidad ha disminuido en un 31.88% desde 2014, lo que sugiere un mejor acceso a la planificación familiar y una tendencia hacia familias más pequeñas, con un promedio de 1.2 hijos por mujer en 2023. A pesar de esta tendencia, persiste la necesidad de programas de educación sexual, especialmente para prevenir embarazos en adolescentes. La esperanza de vida ha aumentado, con un incremento proyectado del 19.60% entre 1985 y 2050, pasando de 68.69 a 82.16 años. Para 2024, se estima que los hombres vivirán hasta 77.05 años y las mujeres hasta 82.75 años.

Según información del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), para el año 2024, el departamento cuenta con un total de 1.568 prestadores de servicios de salud inscritos. De ellos, 1.460 son privados y 108 públicos, de los cuales 105 corresponden a Empresas Sociales del Estado. Entre estas últimas, 92 son de orden municipal y 13 departamental.

Del total de prestadores registrados, 1.174 son profesionales independientes, mientras que 344 son Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) públicas y privadas. Además, hay 39 entidades con un objeto social diferente a la prestación de servicios de salud y 11 dedicadas al transporte especial de pacientes.

VIGILADO Supersalud

La E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá se constituye como la única institución pública de segundo nivel de complejidad en la región, encargada de prestar servicios de salud especializados para atender las necesidades de la población. En razón de su ubicación estratégica, el hospital atiende no solo a la población del municipio de Moniquirá y su área de influencia en el departamento de Boyacá, sino también a usuarios provenientes del sur del departamento de Santander y de la provincia de Alto Ricaurte, consolidándose como un importante punto de referencia dentro de la red de prestación de servicios de salud en la región.

En este sentido el marco normativo para los procesos de contratación de las Empresas Sociales del Estado (ESE) está regido por diversas leyes y decretos que establecen las directrices y procedimientos a seguir:

- Ley 100 de 1993, establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y define el régimen jurídico especial para las ESE, permitiéndoles regirse por el derecho privado en temas contractuales y pueden utilizar cláusulas exorbitantes según lo previsto en el estatuto general de contratación pública.

- El Decreto 1876 de 1994, define a las ESE como entidades públicas descentralizadas, de orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa y financiera. Este decreto también establece su capacidad para contratar y prestar servicios de salud.

- La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), aunque las ESE tienen un régimen especial, deben cumplir con ciertos principios establecidos en esta ley, como la transparencia, la economía y la selección objetiva en sus procesos de contratación.

- Decreto Único Reglamentario del Sector Salud (Decreto 780 de 2016), compila y actualiza normas relacionadas con el sector salud, incluyendo disposiciones sobre la gestión contractual de las ESE.

Adicionalmente el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

ley 1438 de 2011, determina de manera general, que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO pueden desarrollar funciones a través de la contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor complejidad, entidades privadas o con operadores externos; toda vez que constituye una forma de colaboración de otras entidades estatales y concurrencia de los particulares en la prestación de los servicios de salud que está permitida por la Constitución, siempre que se cumpla con la normativa vigente y las normas de calidad establecidas y las que se expida para tal propósito, las complementen, sustituyan o adicionen, esto en razón a que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO son una categoría de entidades administrativas del orden descentralizado, con naturaleza, características y especificidades propias, distintas de las que corresponde a los establecimientos públicos Como se sabe la función primordial de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO a diferencia de los establecimientos públicos, no consiste en cumplimiento de tareas administrativas en un sentido general, sino que radica ante todo en la atención de servicios de salud humana, entendido como todo aquellos relacionados con la prestación de servicios de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y las que sean afines, es por ello, que las disposiciones que las rigen son distintas y especiales por su categoría y solo esta limitadas por el respeto de las diversas cláusulas a los derechos fundamentales, al igual que los principios constitucionales que orientan el servicio público de salud, tales como la eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad; en este sentido, el legislador al crearlas con la ley 100 de 1993, fijó los requisitos de creación, estructura, sus órganos de dirección, de control, y su régimen contractual entre otras. Las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se sujetan al régimen previsto en la ley 100 de 1993, y la Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud, la ley 344 de 1996, la ley 489 de 1998, y las demás normas que las complementen, sustituyan o adicionen. En materia contractual de acuerdo con el artículo

195 de la Ley 100 de 1993, se regirán por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales, así como por las normas específicas de cada materia y lo establecido en el Estatuto Contractual Acuerdo N°008 de 2025 emanado por la Junta Directiva y manual de contratación Resolución N° 403 de 2025. Por lo anterior, de manera transitoria y para cumplir el servicio de salud, la Institución requiere desarrollar actividades que no pueden ser cumplidas con personal de planta, por lo que se hace necesario, cumpliendo con la ley, contratar con organizaciones privadas o con operadores externos; toda vez que constituye una forma de colaboración y concurrencia en la prestación delos servicios de salud, que permita cumplir con la prestación del servicio de salud ofertado y requerido por los usuarios que acudan a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ, por lo que se hace necesario contratar temporalmente personal con el que desarrolle actividades asistenciales para la prestación del servicio de salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 29 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo No. 010 del diciembre 22 de 2025, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 08 de agosto de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "CRECEMOS PARA CUIDAR TU SALUD", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Regional de Moniquirá, para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es Definir las metas que componen el plan de gestión gerencial del Hospital Regional de Moniquirá ESE para el período 2024-2027, Adoptando la metodología establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "CRECEMOS PARA CUIDAR TU SALUD", y en relación con el diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 418 del 29 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "CRECEMOS PARA CUIDAR TU SALUD", y en relación al diagnóstico institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ, la cual se enmarca en ser un hospital público boyacense que brinde atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuya al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

En la actualidad la planta de personal está conformada por los siguientes empleos:

NIVEL	DENOMINACIÓN	No. CARGOS
DIRECTIVO	GERENTE	1
	SUBGERENTE	2
ASESOR	ASESOR	3
PROFESIONAL	MEDICO GENERAL	6
	PROFESIONAL SSO EN MEDICINA	2
	ENFERMERO (A)	3

VIGILADO Supersalud

ASISTENCIAL	SECRETARIA	1
	AUXILIAR AREA SALUD	4
TÉCNICO	TÉCNICO ÁREA SALUD	1
TOTAL, CARGOS		**23**

La entidad con el propósito de avanzar en el proceso de formalización del talento humano en salud y garantizar la adecuada prestación de los servicios habilitados, realizó durante la vigencia 2023 los estudios técnicos, administrativos y financieros correspondientes para la estructuración de una planta de empleos de carácter temporal.

Como resultado de dicho proceso, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 24 de mayo de 2023, se creó la planta de empleos de carácter temporal, conformada por doscientos setenta y nueve (279) cargos de naturaleza asistencial y administrativa, orientados a fortalecer la capacidad institucional y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

La ejecución de esta planta temporal se ha desarrollado de manera progresiva y por etapas en cada vigencia, teniendo en cuenta el análisis técnico, operativo y la disponibilidad presupuestal de la entidad. En desarrollo de este proceso de formalización laboral, a la fecha se han formalizado ciento treinta y cinco (135) cargos asistenciales, contribuyendo al fortalecimiento del talento humano en salud y a la mejora en la calidad y oportunidad de los servicios prestados a la población usuaria.

NIVEL	DENOMINACIÓN	No. CARGOS
PROFESIONAL	ENFERMERO (A)	38
ASISTENCIAL	AUXILIAR AREA SALUD	97
TOTAL, CARGOS		**135**

No obstante, pese a los avances alcanzados en el proceso de formalización del talento humano en salud, especialmente en los cargos de carácter asistencial, la planta de personal actualmente existente no cubre la totalidad de los perfiles requeridos para el adecuado funcionamiento institucional. En particular, se evidencian necesidades en el componente administrativo y de apoyo a la gestión, cuyos perfiles resultan indispensables para el desarrollo de los procesos administrativos, financieros, operativos y de soporte que permiten garantizar la adecuada operación de los servicios de salud habilitados por la institución y el cumplimiento de las funciones misionales de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá.

ESTIMACIONES DE NECESIDAD DE TALENTO HUMANO PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Para los estimativos de necesidad de trabajadores a contratar se toma en cuenta los procesos y áreas funcionales y el diligenciamiento por parte de la la Subgerencia Administrativa y Financiera y de la matriz GT-A-F-004 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA, con el fin de establecer las necesidades de talento humano administrativo, matrices en la cual se presenta el número de personal requerido con los respectivos perfiles ocupacionales (Profesionales administrativos, técnico administrativo, auxiliares administrativos, entre otros).

Para el efecto se presenta los Servicios habilitados en el Hospital Regional de Moniquirá:

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230823	DHSS0577161
INTERNACIÓN	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20230825	DHSS0587769
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	ND	M	20061116	DHSS0250171
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0250172

QUIRÚRGICOS	203	CIRUGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061115	DHSS0250173
QUIRÚRGICOS	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	ND	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061115	DHSS0250174
QUIRÚRGICOS	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20250527	DHSS0723942
QUIRÚRGICOS	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	ND	NO	NO	NO	NO	NO	M	20070525	DHSS0250175
QUIRÚRGICOS	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230627	DHSS0576627
QUIRÚRGICOS	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230627	DHSS0576628
QUIRÚRGICOS	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	ND	NO	NO	NO	NO	NO	M	20240729	DHSS0637027
QUIRÚRGICOS	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20171103	DHSS0250176
QUIRÚRGICOS	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230519	DHSS0566519
QUIRÚRGICOS	245	NEUROCIRUGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230627	DHSS0576630
CONSULTA EXTERNA	301	ANESTESIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061115	DHSS0250177
CONSULTA EXTERNA	302	CARDIOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230627	DHSS0576631
CONSULTA EXTERNA	304	CIRUGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	ND	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061115	DHSS0250178
CONSULTA EXTERNA	309	DERMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	ND	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230519	DHSS0566520
CONSULTA EXTERNA	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	ND	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230627	DHSS0576632
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061115	DHSS0250179
CONSULTA EXTERNA	315	GASTROENTEROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20210519	DHSS0330181
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061115	DHSS0250181
CONSULTA EXTERNA	325	MEDICINA FAMILIAR	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20210329	DHSS0566937
CONSULTA EXTERNA	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230627	DHSS0576633
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061115	DHSS0250182
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20070525	DHSS0250183
CONSULTA EXTERNA	332	NEUROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230627	DHSS0250184
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20211111	DHSS0334878
CONSULTA EXTERNA	335	OFTALMOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230627	DHSS0576634
CONSULTA EXTERNA	338	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20070525	DHSS0250187
CONSULTA EXTERNA	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230627	DHSS0576635
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061115	DHSS0250191
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061115	DHSS0250193

CONSULTA EXTERNA	345	PSIQUIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230627	DHSS0576636
CONSULTA EXTERNA	355	UROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20171103	DHSS0250196
CONSULTA EXTERNA	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230627	DHSS0576637
CONSULTA EXTERNA	372	CIRUGÍA VASCULAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230627	DHSS0576640
CONSULTA EXTERNA	387	NEUROCIRUGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230627	DHSS0576641

VIGILADO Supersalud

CONSULTA EXTERNA	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20250527	DHS50721943
CONSULTA EXTERNA	439	VACUNACIÓN	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20131112	DHS50236181
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20131115	DHS50236192
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20070523	DHS50236191
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20131115	DHS50236194
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20220502	DHS50574694
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20131112	DHS50236195
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	735	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20131112	DHS50236198
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20131112	DHS50236197
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20230827	DHS50726542
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A	20210119	DHS50740051
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	M	20070523	DHS50236196
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20131115	DHS50236199

VIGILADO Supersalud

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20070823	DHSS0256209
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	201311112	DHSS0256201
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061515	DHSS0256202
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061515	DHSS0256203
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061515	DHSS0256234
ATENCIÓN INMEDIATA	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	202111110	DHSS0135037

Fuente: Área de Calidad Corte 19/02/2026

En la actualidad se cuenta con los siguientes servicios y camas habilitadas en el REPS. Así mismo se incluye el número máximo de camas establecidas para contingencia por emergencia funcional, como se pasa a indicar:

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	2
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	2
CAMAS	PEDIÁTRICA	10
CAMAS	ADULTOS	36
CAMAS	INTERMEDIA ADULTOS	3
CAMAS	INTENSIVA ADULTOS	10
CAMAS	ATENCIÓN DEL PARTO	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	4
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	7
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	4
CONSULTORIOS	URGENCIAS	6
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	22
SALAS	SALA DE CIRUGÍA	3
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	3
SILLAS	AMBIENTE DE TRANSICIÓN URGENCIAS	22

Fuente: Área de Calidad Corte 19/02/2026

De acuerdo con los servicios habilitados y la información dispuesta en la matriz GT-A-F-004 PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA, instrumentos de planeación que se condensan en el anexo presupuestal en donde se relacionan cada uno de los cargos requeridos y la cantidad de estos, el cual hace parte integral de este documento, la necesidad a contratar corresponde a los siguientes cargos:

Nº CARGOS	CARGO
1	APOYO ADMINISTRATIVO DE RADICACIÓN
1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE FACTURACIÓN
1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE GERENCIA

VIGILADO Supersalud

2	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO
1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE TESORERÍA
1	APOYO TEMPORAL DE INVENTARIO
3	APOYO PROFESIONAL TEMPORAL EN DEPURACIÓN DE CARTERA
4	APOYO TEMPORAL EN EL AREA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA
15	APOYO TEMPORAL EN FACTURACIÓN Y AGENDAMIENTO DE CITAS
4	APOYO TEMPORAL EN GESTIÓN DE AUTORIZACIONES EN EL AREA DE URGENCIAS
1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE LABORATORIO CLÍNICO
1	APOYO TEMPORAL EN GESTIÓN DOCUMENTAL DE TALENTO HUMANO
10	APOYO TEMPORAL EN GESTIÓN DOCUMENTAL
7	APOYO TEMPORAL EN LA ATENCIÓN DEL USUARIO
18	APOYO TEMPORAL EN LA FACTURACIÓN DE CITAS DE CONSULTA EXTERNA
9	APOYO TEMPORAL EN LA FACTURACIÓN EN EL AREA DE HOSPITALIZACIÓN
7	APOYO TEMPORAL EN LA FACTURACIÓN EN EL AREA DE URGENCIAS
5	APOYO TEMPORAL EN LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA
4	APOYO TEMPORAL EN LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES EN EL AREA DE HOSPITALIZACIÓN
7	APOYO TEMPORAL EN LA PREAUDITORIA DE CUENTAS
10	APOYO TEMPORAL EN LA RADICACIÓN DE FACTURAS
6	APOYO TEMPORAL EN LA REVISIÓN DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES
1	APOYO TEMPORAL EN LAS ACTIVIDADES DE SALUD FAMILIAR Y PIC
1	CONDUCTOR - APOYO TEMPORAL LOGÍSTICO
2	INGENIERO DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS
1	AUXILIAR DE APOYO TEMPORAL EN LA PREAUDITORIA DE CUENTAS
1	APOYO TEMPORAL EN EL MANEJO DE INVENTARIOS Y RECURSOS FÍSICOS
2	APOYO TEMPORAL CONDUCTOR EXTRAMURAL
1	APOYO TÉCNICO TEMPORAL EN VERIFICACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS
1	APOYO TEMPORAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN SALUD MENTAL Y PIC
1	APOYO ADMINISTRATIVO TEMPORAL EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EXTRAMURAL
1	APOYO TEMPORAL EN FACTURACIÓN Y SOAT
1	APOYO TEMPORAL EN EL MONITOREO Y CONTROL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA
1	APOYO TÉCNICO TEMPORAL DE ASEGURAMIENTO
1	APOYO TEMPORAL DE ALMACEN
6	APOYO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS CIVILES
2	APOYO TÉCNICO TEMPORAL EN SISTEMAS
141	

Fuente: GT-A-F-004 MATRIZ DE PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENCIA 2026

La SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, certifica que, una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TEMPORAL AL ÁREA ADMINISTRATIVA, FACTURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ.

VIGILADO Supersalud

La necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TEMPORAL AL ÁREA ADMINISTRATIVA, FACTURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio.

3. OBJETO PARA CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TEMPORAL AL ÁREA ADMINISTRATIVA, FACTURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL TEMPORAL
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

3.3. ALCANCE DEL OBJETO:

Suministro de personal en misión para el área administrativa, facturación y mantenimiento atendiendo a las necesidades de los pacientes y usuarios de la Institución en términos de responsabilidad, oportunidad y calidad de acuerdo con el anexo técnico de los perfiles requeridos para la prestación del servicio.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO

SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

La E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá requiere contratar la prestación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TEMPORAL AL ÁREA ADMINISTRATIVA, FACTURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico de perfiles (documento **anexo 2** a este Estudio de Conveniencia y Oportunidad), como se muestra a continuación:

PERSONAL REQUERIDO

Se presenta el personal requerido:

N° CARGOS	CARGO
1	APOYO ADMINISTRATIVO DE RADICACIÓN
1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE FACTURACIÓN

VIGILADO Supersalud

1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE GERENCIA
2	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO
1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE TESORERÍA
1	APOYO TEMPORAL DE INVENTARIO
3	APOYO PROFESIONAL TEMPORAL EN DEPURACIÓN DE CARTERA
4	APOYO TEMPORAL EN EL AREA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA
15	APOYO TEMPORAL EN FACTURACIÓN Y AGENDAMIENTO DE CITAS
4	APOYO TEMPORAL EN GESTIÓN DE AUTORIZACIONES EN EL AREA DE URGENCIAS
1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE LABORATORIO CLÍNICO
1	APOYO TEMPORAL EN GESTIÓN DOCUMENTAL DE TALENTO HUMANO
10	APOYO TEMPORAL EN GESTIÓN DOCUMENTAL
7	APOYO TEMPORAL EN LA ATENCIÓN DEL USUARIO
18	APOYO TEMPORAL EN LA FACTURACIÓN DE CITAS DE CONSULTA EXTERNA
9	APOYO TEMPORAL EN LA FACTURACIÓN EN EL AREA DE HOSPITALIZACIÓN
7	APOYO TEMPORAL EN LA FACTURACIÓN EN EL AREA DE URGENCIAS
5	APOYO TEMPORAL EN LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA
4	APOYO TEMPORAL EN LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES EN EL AREA DE HOSPITALIZACIÓN
7	APOYO TEMPORAL EN LA PREAUDITORIA DE CUENTAS
10	APOYO TEMPORAL EN LA RADICACIÓN DE FACTURAS
6	APOYO TEMPORAL EN LA REVISIÓN DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES
1	APOYO TEMPORAL EN LAS ACTIVIDADES DE SALUD FAMILIAR Y PIC
1	CONDUCTOR - APOYO TEMPORAL LOGÍSTICO
2	INGENIERO DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS
1	AUXILIAR DE APOYO TEMPORAL EN LA PREAUDITORIA DE CUENTAS
1	APOYO TEMPORAL EN EL MANEJO DE INVENTARIOS Y RECURSOS FÍSICOS
2	APOYO TEMPORAL CONDUCTOR EXTRAMURAL
1	APOYO TÉCNICO TEMPORAL EN VERIFICACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS
1	APOYO TEMPORAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN SALUD MENTAL Y PIC
1	APOYO ADMINISTRATIVO TEMPORAL EN LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EXTRAMURAL
1	APOYO TEMPORAL EN FACTURACIÓN Y SOAT
1	APOYO TEMPORAL EN EL MONITOREO Y CONTROL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA
1	APOYO TÉCNICO TEMPORAL DE ASEGURAMIENTO
1	APOYO TEMPORAL DE ALMACEN
6	APOYO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS CIVILES
2	APOYO TÉCNICO TEMPORAL EN SISTEMAS
141	

Fuente: GT-A-F-004 MATRIZ DE PLANEACIÓN ADMINISTRATIVA

Igualmente, siendo un contrato por la demanda sujeto a las necesidades de las áreas y procesos del Hospital Regional de Moniquirá, EL CONTRATISTA deberá suministrar los trabajadores en misión en el número, con las calidades y condiciones de idoneidad (requisitos de estudio y experiencia profesional o laboral y competencias

laborales), conforme a los requerimientos específicos que realice el E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá y de acuerdo con el anexo 2 Técnico de perfiles y anexo 2.1 Técnico presupuestal.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Empresa de Servicios Temporales deberá mantener durante la ejecución del contrato el siguiente Equipo Mínimo, que será el encargado de atender directamente las necesidades de los trabajadores en misión, en calidad de verdadero empleador de los mismos, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba poner a disposición y ejecución del contrato toda su capacidad física, técnica, operativa, profesional, administrativa y tecnológica cuando se trate de ejecutar actividades necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con el Hospital Regional de Moniquirá, de tal manera que se garantice un servicio eficiente y efectivo.

Lo anterior, por cuanto la Empresa de Servicios Temporales Contratista se encuentra con la potestad disciplinaria, por tanto, es quien a través de su personal "in house" debe estar pendiente de cualquier requerimiento que tenga el trabajador en misión como incapacidades, permisos, licencias de maternidad, dotaciones, certificaciones laborales y todos los asuntos que se desprenden de su vínculo entre empleador y trabajador en misión.

3.4.1. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO:

1. Un (1) Coordinador responsable de la ejecución y seguimiento del contrato, de las estrategias y actividades inherentes a la gestión y administración de los trabajadores en misión, y de las acciones necesarias para la adecuada aplicación de las normas legales y reglamentarias, quien actuará como interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá y la Empresa de Servicios Temporales.
2. Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente.
3. Un (1) abogado responsable de la atención de las relaciones laborales con los trabajadores en misión, particularmente los aspectos inherentes a garantizar el cumplimiento de derechos y deberes laborales, apoyo jurídico en la elaboración de minutas de los contratos laborales, clausulas adicionales, establecimiento del Reglamento Interno, contenidos de circulares, respuestas a derechos de petición, atención de reclamaciones, tutelas, demandas, adelantamiento de procesos disciplinarios y seguimiento al cumplimiento de las sanciones que resulten de los mismos y demás asuntos de carácter jurídico que resulten durante la ejecución del contrato.
4. Un (1) profesional responsable de la gestión y administración de la nómina de los trabajadores en misión, así como de la facturación y ejecución financiera del contrato.
5. Un (1) profesional responsable de la supervisión del proceso de facturación que garantice la emisión precisa, puntual de las facturas conforme a las políticas de la entidad.

3.4.2. EQUIPO MÍNIMO IN HOUSE:

Un (1) Coordinador que atenderá las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, soportará y hará seguimiento a los trabajadores en misión en todos los asuntos inherentes a sus requerimientos, tales como, recepción de novedades, socialización del Reglamento Interno de Trabajo, procesos, procedimientos y situaciones administrativas. Así mismo, en todos los asuntos estratégicos que se dispongan conjuntamente entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá. Este profesional tendrá a cargo igualmente todas las actividades propias en materia de bienestar laboral, formación, desarrollo y organización de todos los eventos y

VIGILADO Supersalud

demás asuntos para garantizar las condiciones laborales de los trabajadores en misión en términos de calidad de vida, desarrollo, deporte y capacitación.

El Coordinador In House estará ubicado en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá.
EL CONTRATISTA deberá asignar a su Coordinador In House junto con los equipos de comunicación, cómputo e impresión necesarios para la realización de sus actividades, los cuales estarán bajo la responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA.

ROL	NÚMERO	PERFIL
Coordinador In House	Uno (1)	Coordinador In House, debe contar con una experiencia general profesional de sesenta (60) y experiencia especifica de mínima de cuarenta y ocho (48) meses en la Gestión o Administración del Talento Humano (Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas, Nómina y Compensación) y título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Psicología, Contador, Profesionales de salud con tarjeta profesional. Con especialización en Seguridad y salud en el trabajo.

3.4.3. BIENESTAR LABORAL

El oferente deberá adjuntar a la oferta documento escrito en el que se comprometa a destinar obligatoriamente el 4% mensual del porcentaje de administración para el proceso de bienestar laboral de los trabajadores en misión.

3.4.4. CAPACITACIÓN

La EST debe destinar obligatoriamente el 4% mensual del porcentaje de administración para el proceso de capacitación que, para la vigencia de acuerdo con las necesidades de la institución y concertado con los supervisores del contrato, en instituciones de educación con aprobación de la secretaria de educación y/o o ministerio de educación.

3.4.5 MANEJO DE DOTACIONES

El oferente deberá adjuntar a la oferta documento escrito en el que se comprometa a cumplir todos y cada uno de los siguientes requerimientos:

1. La adquisición, administración y suministro de la dotación estará a cargo de la Temporal, cumpliendo con la entrega de dotación de acuerdo con los criterios entregados por la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, respetando los modelos, colores, confección e imagen corporativa (fichas técnicas entregadas por la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá al momento del inicio del contrato).
2. Una vez adjudicado el contrato, la EST entregará las dotaciones en los términos de ley.
3. Velar por el uso adecuado y correcto de la dotación en los horarios, procesos y cargos, así mismo adoptara las medidas correspondientes por el incumplimiento en el uso de esta.
4. Radicar los informes correspondientes, donde se evidencie la entrega masiva de dotación al personal en misión, dicho documento deberá contener como mínimo los siguientes campos: nombre, cedula, cargo, proceso, fecha de entrega, tipo de prenda con tallas y observaciones.

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del Contrato será de Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

VIGILADO Supersalud

CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO El oferente deberá allegar certificación vigente previa a la suscripción del contrato, por parte del Ministerio del Trabajo que se encuentra autorizada para el funcionamiento y que cumple con el depósito de la garantía establecida en la ley 50 de 1990. En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada uno de los integrantes debe acreditar esta calidad.

3.7. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.7.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

1. La empresa de SERVICIOS TEMPORALES deberá generar compromiso de garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución, así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación:

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería)	**OPCIÓN 1:** Carné de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 **Y Titulación** mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis
	OPCIÓN 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION**)** (Aplica para personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería) **CONTRAINDICACIÓN:** Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos	Dosis única
VARICELA (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCIÓN 1:** Carné de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas **Y Titulación** con cubrimiento positivo
	OPCIÓN 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
TETANOS (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo) **CONTRAINDICACIÓN:** AL momento de vacunarse Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19 (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	**OPCIÓN 1:** Carné de vacunación legible con las Dosis de acuerdo con el biológico escogido
	OPCIÓN 2: Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) **CONTRAINDICACIÓN:** Hipersensibilidad	Una al año

VIGILADO Supersalud

3.7.2. REQUISITOS DE SGSST:

EL CONTRATISTA deberá contar con un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST y Comité de Convivencia Laboral conformado exclusivamente con el personal enviado al E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ conforme lo dispuesto en la Resolución Número 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y demás normas legales o reglamentarias que rigen el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), Resolución No. 652 de 2012, 1356 de 2012 y resolución 3461 de 2025. Para el caso de accidentes de trabajo deberán proceder conforme corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en dichas disposiciones, lo cual deberá realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato.

CRITERIO	**ETAPA DE CUMPLIMIENTO**	
	PRECONTRACTUAL	**EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato	X	X
Contar con responsable de SST para lo cual debe allegar documentación del mismo (HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 o 20 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN DEL SG-SST) este debe cumplir con los criterios establecidos en la resolución 0312 de 2019 con un profesional, técnico o tecnólogo en SST. Esta persona deberá garantizarse durante la ejecución del contrato y frente a cambios del personal debe ser notificado el cambio y cumplir con los mismos requisitos	X	X Verificación frente cambios
Compromiso de cumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de su personal de acuerdo a lo definido en la tabla de clasificación de actividades económicas para el nivel de riesgo correspondiente; por ninguna manera será inferior a nivel III. Si se trata de desarrollo de actividades calificadas de alto riesgo el nivel de riesgo corresponderá a nivel IV o V		X De verificación mensual con planilla de relación de trabajadores
El Contratista deberá garantizar el proceso de inducción en SST e inducción especifica en el puesto de trabajo del 100% del personal con inclusión de criterios ISO 45001 como política institucional, responsabilidades en el SGSST		X De seguimiento trimestral
Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Regional de Moniquirá, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018		X
Compromiso y reporte mensual para la verificación periódica durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato y las establecidas en el Plan de Trabajo anual de la Institución, en cumplimiento de Seguridad y Salud el Trabajo y Gestión Ambiental.		X

VIGILADO Supersalud

Compromiso de suministrar a todo el personal a su cargo la dotación, lo anterior con las excepciones definidas por ley.		X
Presentar matriz de requisitos legales y matriz de identificación de peligros y determinación de controles alineada con los requerimientos del Hospital, los cuales se deben presentar durante el primer trimestre de ejecución del contrato.		X
Garantizar que el 100% de los trabajadores cuentan con esquema de vacunación según manual de bioseguridad de la institución (definido en el numeral 5.2 del presente documento), así como presentar la trazabilidad de sus esquemas de vacunación		X De verificación Trimestral
Realizar los exámenes médicos ocupacionales y complementarios de acuerdo a los requerimientos específicos definidos en el Profesiograma de la Institución (conductores y actividades de alto riesgo), permitir accesibilidad en los casos que se requiera a los conceptos de aptitud medica		X
Reporte de Accidentes de trabajo, enfermedades laborales y ausentismo, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato en adherencia a los procedimientos internos de la Institución		X de reporte una vez ocurran y de consolidación mensual
Conformación de Brigadas las cuales deben estar capacitadas, de acuerdo a los lineamientos de la Institución con un porcentaje mínimo que correspondan al 10% de la población trabajadora de la empresa y de adherencia al Plan Hospitalario de Emergencias		X De verificación Trimestral
Compromiso de Contar con Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en cumplimiento de la normatividad aplicable en los componentes que aplique para manejo de conductores		X De seguimiento trimestral
Compromiso de adherencia al programa institucional para el manejo seguro de sustancias químicas		X De seguimiento trimestral

3.7.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	**REQUISITO**	**OBSERVACIÓN**	**APLICA/ NO APLICA**
TOMA DE CONCIENCIA	El contratista debe presentar un plan de capacitación que cubra la totalidad de la vigencia contractual en el cual se incluyan las temáticas relacionadas con la gestión ambiental, de igual forma al final de la vigencia contractual deberá presentar un informe en el cual se evalúen los conocimientos de los trabajadores a su cargo en	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA

VIGILADO Supersalud

	cuanto a los lineamientos de gestión ambiental impartidos en las capacitaciones.		
ESTRATEGIAS DE IMPACTO AMBIENTAL	El contratista debe presentar un informe en donde se identifiquen las diferentes estrategias que se aplican como empresa para contribuir con la política ambiental y la sostenibilidad de la institución para los cuales deben anteriormente presentar carta de compromiso que incluya las estrategias a llevar a cabo en cuanto a los diferentes programas ahorro de agua, luz y principalmente ahorro de papel en sus diferentes actividades y procesos.	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
INCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES AMBIENTALES EN CONTRATOS SUSCRITOS CON EL PERSONAL	El contratista debe garantizar que se incluya la totalidad de responsabilidades de carácter ambiental en los contratos suscritos con su personal para garantizar socialización de las mismas ante cada uno de sus trabajadores.	Posterior a la adjudicación del contrato	APLICA
COMPROMISO DE AHORRO DE PAPEL EN DOCUMENTOS ENVIADOS Y SUSCRITOS CON EL PERSONAL	El contratista debe garantizar que toda la información enviada y suscrita con su personal se realice de forma digital, con el fin de disminuir el consumo de papel y garantizar su compromiso con el medio ambiente.	Preliminar a la adjudicación del contrato	APLICA

3.7.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplen con los requisitos de la norma ISO 9001

4.8. OBLIGACIONES:

4.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.

5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes manuales, guías, modelos, protocolos normatividad y demás documentos institucionales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual, manteniendo estricta reserva de los mismos a la luz del acuerdo de confidencialidad de la información.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, además de aportar los soportes requeridos para el perfeccionamiento del contrato tales como, certificados de educación no formal, participación a cursos virtuales y los demás que sean solicitados como soporte a la gestión.
7. Permitir y apoyar las labores de supervisión o interventoría, evaluación, control y auditoria que el contratante realice en forma directa o por terceros sobre el contrato
8. Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.): Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Regional de Moniquirá, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo, existentes en la E.S.E Hospital Regional de Moniquirá. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E el Hospital Regional de Moniquirá. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Regional de Moniquirá. e. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. i. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST. J. En caso de persona jurídica presentar con completitud los soportes de la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, concordante con el número de trabajadores y estructura de la empresa.
9. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas con base en el MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación), Plan de Desarrollo Institucional, IAMII, política de seguridad del paciente y todas las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la ESE una vez legalizado el contrato según el formato establecido.
11. Responder integralmente por los inventarios de la infraestructura, tecnologías, bienes y elementos brindados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, salvo en el deterioro normal generado por el uso.

VIGILADO Supersalud

12. Conocer la política del sistema de gestión ambiental y participar activamente en las actividades planificadas por el sistema de gestión ambiental.
13. Aplicar los roles y responsabilidades de la naturaleza del cargo definidos por el sistema de gestión ambiental del hospital.
14. Conocer y aplicar los protocolos del PGIRASA (Plan de Gestión Integral de Residuos de la institución).
15. En caso de accidente ambiental, conocer el protocolo de actuación ante un derrame.
16. Reconocer los aspectos e impactos de la actividad ejecutada según el objeto contractual o naturaleza del cargo.
17. Participar en programas de capacitación, inducción y re-inducción de acuerdo con las directrices impartidas por el área encargada.
18. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en los numerales 5.2 y 5.3, y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.
19. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO

    a. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000

    b. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del E.S.E Hospital Regional de Moniquirá, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.

    c. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA (Trabajadores en misión) debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.

    d. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA (Trabajadores en misión) debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.

    e. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:

    1. Los actos de agresión física.
    2. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
    3. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
    4. Descalificación humillante en público.
    5. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
    6. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
    7. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
    8. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.
20. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL:

    Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem.

    Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como:

    a. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el

VIGILADO Supersalud

acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.

b. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico.

c. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.

d. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.

e. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.

21. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, Ley 712 de 2014, Decreto 1074 de 2015; así como la Política de tratamiento de datos personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la información del Hospital adoptada mediante Acuerdo de Confidencialidad, que hará parte integral del Contrato.
22. El contratista (Trabajadores en misión) que tenga acceso a la Plataforma DINÁMICA GERENCIAL; se obliga a mantener bajo reserva la información que reposa en la Historia Clínica y demás documentos que gocen de esta protección legal, en los términos del Artículo 34 de la Ley 23 de 1981 y del Acuerdo de Confidencialidad, que hará parte integral del Contrato.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se hará cargo de la prestación de servicios de los cargos en misión con los perfiles requeridos con cada uno de los conceptos derivados del contrato laboral definido en la ley 50 de 1990, de acuerdo con el anexo técnico de perfiles (Ver Anexo No 2) perfiles, el cual hace parte integral del presente contrato.
2. El contratista se hará cargo de brindar el personal en misión que ejecutará el contrato en caso de ausencia justificada (vacaciones respecto del personal de planta, licencias por maternidad, incapacidades, entre otras de los trabajadores en misión debiendo garantizar el reemplazo del (los) mismo (s) de manera inmediata.
3. Destinar como equipo in house: 1.) Un (1) Coordinador In House que atenderá las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, soportará y hará seguimiento a los trabajadores en misión en todos los asuntos inherentes a sus requerimientos, tales como, recepción de novedades, socialización del Reglamento Interno de Trabajo, procesos, procedimientos y situaciones administrativas. Así mismo, en todos los asuntos estratégicos que se dispongan conjuntamente entre EL CONTRATISTA y la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá. Este profesional tendrá a cargo igualmente todas las actividades propias en materia de bienestar laboral, formación, desarrollo y organización de todos los eventos y demás asuntos para garantizar las condiciones laborales de los trabajadores en términos de calidad de vida, desarrollo, deporte y capacitación.
4. Durante la vigencia del contrato se podrán variar los puntos de ubicación del personal, de acuerdo con las prioridades y conveniencias del servicio y siempre y cuando no se afecte el componente económico de la propuesta.
5. Llevar una carpeta con los documentos de ingreso y la historia laboral de cada empleado, las cuales deben estar disponibles para consulta de las entidades competentes que lo requieran.

VIGILADO Supersalud

6. Efectuar cumplidamente la retención en la fuente a los empleados sujetos a ella, así como el pago de los valores recaudados.
7. Realizar a su costa el proceso de Carnetización a todos los trabajadores.
8. Cumplir estrictamente lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos y en general con las disposiciones laborales vigentes como empleador le corresponde reconocer al personal con el que va a desarrollar el objeto del presente contrato.
9. Realizar la inscripción, traslado, afiliaciones a EPS, Fondo de Pensiones, Caja de Compensación y ARL.
10. Garantizar que el personal con el cual desarrollará el contrato cuente con la idoneidad y capacitación para la ejecución del contrato. Las hojas de vida deben contener los requisitos de habilitación. (Resolución 3100 DE 2019 y aquellas que la modifiquen o sustituyan).
11. El contratista debe garantizar que toda la información enviada y suscrita con su personal se realice de forma digital, con el fin de disminuir el consumo de papel y garantizar su compromiso con el medio ambiente.
12. Garantizar la realización de contratos laborales con cada uno de los trabajadores en misión de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, en el cual se deberá incluir clausula donde se indique que el personal debe adherirse a los programas institucionales y procedimientos transversales de la Subgerencia cientifica, Subgerencia Administrativa y Financiera, aprobados y que hacen parte del manual de calidad de la institución, so pena de ser rechazado por el Hospital al personal que incumpla dicha obligación.
13. Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la Ley; a cumplir con los aportes a las Empresas Promotoras de Salud, a la Administradora de Riesgos laborales, a los Fondos de Pensiones y la respectiva Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes de ley que exige el contrato laboral.
14. Entregar desprendibles de pago a todas las personas reportadas en el proceso de nómina y/o disponer de mecanismos de consulta vía correo electrónico.
15. Efectuar el proceso de nómina dentro del mes correspondiente, facturar y entregar soportes definitivos al supervisor del contrato tales como copia de novedades reportadas y aplicadas en el proceso, relación detallada de los pagos realizados por salarios, dominicales, recargos nocturnos, horas extras, descuentos, aportes a seguridad y pensión, parafiscales, etc.
16. Realizar el proceso de liquidaciones definitivas cada vez que se presente un retiro efectuando el pago dentro de los términos establecidos por la ley.
17. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMII y las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
18. Presentar su Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente para ser articulado con el Sistema del HOSPITAL.
19. Las hojas de vida deben allegarse a través de medio magnético al área de Talento Humano de la E.S.E. y deben contener como mínimo Currículo, registro departamental de Salud y fotocopia del diploma o acta de grado y constancia de los cursos de reanimación básica y todos aquellos requeridos por la normatividad vigente en cuanto a requisitos de habilitación. (Resolución 3100 de 2019 y aquellas que la modifiquen o sustituyan. Estas deberán ser entregadas el día siguiente a la formalización del contrato para el inicio de la ejecución del mismo, igualmente se deberá verificar que todos estos requisitos se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato.
20. Entregar a los trabajadores beneficiarios de la dotación según lo establecido en la ley, deberá suministrar y facturar al Hospital.
21. Adelantar los procesos de su competencia, por las faltas disciplinarias de conformidad con lo establecido en sus estatutos y reglamentos internos, procedimiento que no debe superar los 30 días calendario, por tanto, en el evento de faltas o fallas de atención, incumplimientos o cualquier situación que altere el

VIGILADO Supersalud

cumplimento oportuno e idóneo del contrato será comunicada al representante legal del contratista, quien adoptará las medidas y correctivos que considere.

22. La E.S.T, deberá aportar el Reglamento Interno de Trabajo.
23. Garantizar el examen médico de ingreso y egreso a los trabajadores contratados, el cual no será facturable.
24. Entregar el último día de cada mes al área de Talento Humano matriz donde se encuentre el personal en misión suministrado, indicando número de contacto y correo electrónico, al cual le se obligue a contestar para las diferentes alertas que maneja la ESE, de acuerdo con el plan hospitalario de emergencias.
25. Ejecutar el programa de capacitación y bienestar alienado con lo definido en la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano y sus planes para la vigencia 2026.
26. Se deberá allegar en medio digital a la oficina de Talento Humano dentro del mes siguiente al perfeccionamiento del negocio jurídico entre la EST y el Hospital, copia de los contratos suscritos entre la empresa de servicios temporales y cada uno de los trabajadores, junto con los soportes de afiliación a seguridad social y examen de salud ocupacional de ingreso.
27. Discriminar el valor facturado por cada rubro presupuestal
28. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados a los trabajadores en misión para e desempeño del objeto contractual, así como responder por su perdida en caso de culpa atribuible al trabajador en misión.
29. Concurrir junto con los trabajadores en misión en la custodia, vigilancia y salvaguarda de los equipos asistenciales y/o administrativos, inventarios, elementos, muebles y demás bienes propiedad del HOSPITAL entregados a título de tenencia por virtud del presente contrato, para el cumplimiento de las actividades propias del objeto contractual, los cuales no deberán salir de la empresa sin previa autorización del HOSPITAL.
30. El CONTRATISTA (Trabajador en misión) debe comprometerse a participar en las actividades establecidas por el HOSPITAL acorde con el Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad, estándares de Talento Humano, metas establecidas en general, comprometiéndose con la política institucional, misión, visión y valores.
31. El pago de salarios, acreencias, prestaciones y demás obligaciones salariales a cargo del CONTRATISTA con cada trabajador en misión no puede estar sujeto al pago de la factura mensual del HOSPITAL.
32. Pagar oportunamente y a más tardar el último día hábil de cada mes al trabajador en misión suministrado los salarios que haya devengado en el periodo al terminar su misión, las prestaciones sociales, informando al HOSPITAL de este hecho.

4.8.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Realizar seguimiento a la adherencia los sistemas integrados de gestión
8. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad y en los términos legales.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que debe adelantarse es por CONVOCATORIA PÚBLICA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, Resolución No 403 de 2025, el cual indica:

VIGILADO Supersalud

Artículo 24. CONVOCATORIA PÚBLICA. Es el procedimiento a través del cual El HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E., invita públicamente a personas naturales o Jurídicas, para que, en igualdad de oportunidades, formulen ofertas para la adquisición de las obras, bienes y servicios que requiera la Entidad y selecciona la oferta más favorable de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones, en los cuales se señalarán las reglas claras, los plazos y criterios de evaluación a los cuales se sujetará el proceso de contratación.
Se utilizará esta forma de contratación cuando el objeto de la contratación no corresponda a ninguna de las causales de contratación directa señaladas en el presente Estatuto y cuyo presupuesto exceda de 1.500 salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Para la presente modalidad se requiere la estructuración de términos de referencia que normaran el proceso, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el Manual de Contratación de la Entidad.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor estimado del futuro contrato y por lo tanto el presupuesto oficial del presente proceso de selección será por la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (3.468.972.854)** El anterior valor es el resultado del anexo técnico presupuestal (Ver Anexo N°2.1) en el cual se detalla las variables que implican el valor total del futuro contrato los cuales son; proyección de factores salariales y los correspondientes beneficios prestacionales correspondientes a cada cargo asistencial, porcentaje de novedades y porcentaje de administración e IVA. (Ver. Numeral 6. Análisis de Mercado y/o análisis histórico de precios).

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según rubro **Nombre:** Personal Apoyo Administrativo **Código:** 2.1.2.02.02.008.04 - **Nombre:** Mantenimiento Hospitalario Servicios **Código:** 2.4.5.02.08.06.

5.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará a través de seis (6) actas parciales mensuales vencidas con la presentación de las facturas correspondiente, con los respectivos soportes de pago a salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, previa certificación y/o constancia del cumplimiento del objeto del contrato y del recibo a satisfacción de los supervisores asignados para el efecto dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura.

5.2. DOCUMENTOS PARA PAGO:

El contratista tramitará mensualmente:

- Factura
- Informe de gestión de ejecución mensual
- Planilla de Seguridad Social
- Nomina impresa

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

Para el cálculo del presupuesto estimado se tienen en cuenta varios factores y/o variables:

VARIABLE N°1: PROYECCIÓN DE FACTORES SALARIALES

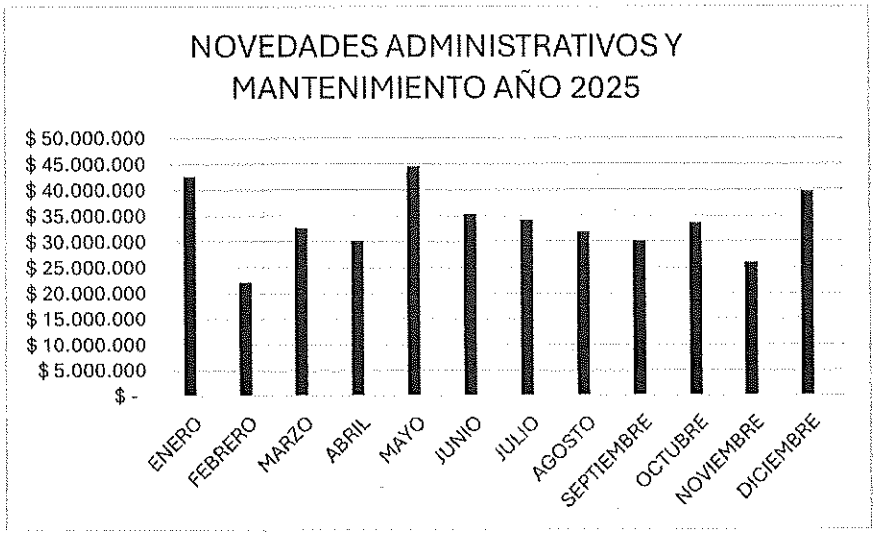
Se realiza proyección de factores salariales y los correspondientes beneficios prestacionales correspondientes a cada prestación de servicios asistenciales. Esto incluye el ingreso básico, auxilio de transporte para el personal en misión, cumpliendo con los topes establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo, así como los aportes

patronales y respectivos conceptos como lo es pensión, ARL, caja de compensación, caja sobre vacaciones, vacaciones, prima de servicios, cesantías e intereses sobre cesantías, tal como se detalla en el Anexo 2.1 Técnico Presupuestal.

VARIABLE N°2: PORCENTAJE DE NOVEDADES

Porcentaje de novedades: corresponde a todos aquellos factores que son variables durante la ejecución del contrato y que varían de un periodo a otro debido a las necesidades de los servicios como los son: recargos y horas extras que representan aquellas, compensaciones económicas adicionales que se otorgan a los trabajadores como reconocimiento por desempeñar su labor en condiciones especiales como en jornada nocturna o en días domingos y festivos (recargos, horas extras)) toda vez que estos son factor salariales que afectan directamente la liquidación de aportes y prestaciones sociales, liquidados según el Código Sustantivo del Trabajo, el cubrimiento de licencias por maternidad e incapacidades, con el fin de garantizar el reemplazo de los trabajadores y dar cumplimiento al suministro de personal en misión para los servicios asistenciales de manera adecuada atendiendo a las necesidades de los pacientes y usuarios de la institución en términos de responsabilidad, oportunidad y calidad de acuerdo al anexo técnico de perfiles requeridos para la prestación del servicio, las cuales son pagas en el momento en que se requieran y sean efectivamente ejecutadas; bonificaciones, viáticos y dotaciones.

A continuación, se presenta el siguiente histórico que representa el porcentaje de ejecución de novedades de la vigencia inmediatamente anterior: Año 2025



Una vez realizado el estudio y como se logra evidenciar que las novedades ejecutadas mes a mes en la vigencia 2025 fueron del 11%, la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá como entidad autónoma y con el fin de cubrir presupuestalmente todos los conceptos salariales, provisiona el porcentaje mayor ejecutado durante esta vigencia con el fin de respaldar la debida ejecución de la prestación del servicio a contratar, así como acatar el cumplimiento de la reducción de la jornada laboral expuesta en la ley 2101 de 2021 por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones, con la cual se disminuyó la jornada laboral, a partir del 16 de julio de 2025 a 44 horas semanales y a partir del 15 de junio de 2026 a 42 horas semanales. Teniendo en cuenta lo anterior se efectúa un incremento al porcentaje de novedades al 15% ya que con la reducción de la jornada laboral a 42 horas semanales se aumentará el porcentaje de las horas extras.

VARIABLE N°3 PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN E IVA

Se procedió a establecer el cálculo de los porcentajes de administración de los procesos contractuales de igual objeto realizados por otras entidades considerando que dichos valores corresponden a condiciones de mercado en la región estimada más el IVA.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

El Salario Mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo desde el año 2020 hasta el año 2026.

Año	Salario Mínimo Diario	Salario Mínimo Mensual	Variación % Anual	Decreto del Gobierno Nacional
2020	$ 29.260.10	$ 877.833.00	6.00	Decreto 2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50	Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,67	$ 1.160.000	16.00	Decreto 2613 de 28 diciembre 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12.00	Decreto 2292 de 28 diciembre 2023
2025	$47.450	$ 1.423.500	9.53	Decreto 1572 de 24 diciembre 2024
2026	$ 58.363	$ 1.750.905	23	Decreto 1469 de 29 de diciembre de 2025

b) Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

VIGILADO Supersalud

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

De acuerdo con los anteriores indicadores para la vigencia 2026 y frente a la difícil situación financiera que atraviesa el sistema general de seguridad social en salud se aprobó un aumento salarial a la asignación básica mensual que se estableció en 2026 de cada uno de los cargos de manera progresiva así:

NIVEL	PORCENTAJE DE AUMENTO
AUXILIARES – TÉCNICOS – TECNÓLOGOS	15.5%
PROFESIONAL	10%

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.De acuerdo a los anteriores indicadores para la vigencia 2025 y frente a la difícil situación financiera que atraviesa el sistema general de seguridad social en salud se aprobó un aumento salarial a la asignación básica mensual que se estableció en 2024 de cada uno de los cargos de manera progresiva así:

Se ajustó el valor del auxilio de transporte para los cargos con derecho a devengarlo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1470 de 2025, como se muestra en el anexo presupuestal (Ver Anexo N° 2.1) que hace parte de este estudio.

Para el efecto se muestra la variación del aumento en cada uno de los perfiles ocupacionales vigencia 2025 y vigencia 2026:

Perfiles ocupacionales rango de aumento del 10%

SUELDO BASICO 202[illegible]	% DE AUMENTO	INCREMENTO 2026	SUELDO BASICO 202[illegible]	CTRO COSTO	Nº CARGOS	CARGO	SUELDO BASICO
$ 1.607.000	10,0%	$ 160.700	$ 1.850.905	ADMINISTRATIVOS	1	APOYO TEMPORAL EN GESTION DE AUTORIZACIONES EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA	$ 1.850.905
$ 2.400.000	10,0%	$ 240.000	$ 2.640.000	ADMINISTRATIVOS	1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE GERENCIA	$ 2.640.000
$ 1.900.000	10,0%	$ 190.000	$ 2.090.000	ADMINISTRATIVOS	1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	$ 2.090.000
$ 1.800.000	10,0%	$ 180.000	$ 1.980.000	ADMINISTRATIVOS	1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE TESORERIA	$ 1.980.000
$ 2.310.000	10,0%	$ 231.000	$ 2.541.000	ADMINISTRATIVOS	3	APOYO PROFESIONAL TEMPORAL EN DEPURACION DE CARTERA	$ 2.541.000
$ 1.700.000	10,0%	$ 170.000	$ 1.870.000	ADMINISTRATIVOS	9	APOYO TEMPORAL EN GESTION DOCUMENTAL	$ 1.870.000
$ 1.807.000	10,0%	$ 180.700	$ 1.987.700	ADMINISTRATIVOS	7	APOYO TEMPORAL EN LA ATENCION DEL USUARIO	$ 1.987.700
$ 1.807.000	10,0%	$ 180.700	$ 1.987.700	ADMINISTRATIVOS	7	APOYO TEMPORAL EN LA PREAUDITORIA DE CUENTAS	$ 1.987.700
$ 1.807.000	10,0%	$ 180.700	$ 1.987.700	ADMINISTRATIVOS	6	APOYO TEMPORAL EN LA REVISION DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES	$ 1.987.700
$ 2.500.000	10,0%	$ 250.000	$ 2.750.000	ADMINISTRATIVOS	1	APOYO TEMPORAL EN LAS ACTIVIDADES DE SALUD FAMILIAR Y PIC	$ 2.750.000
$ 1.807.000	10,0%	$ 180.700	$ 1.987.700	ADMINISTRATIVOS	1	CONDUCTOR - APOYO TEMPORAL LOGISTICO	$ 1.987.700
$ 2.800.000	10,0%	$ 280.000	$ 3.080.000	ADMINISTRATIVOS	2	INGENIERO DE APOYO EN LA VERIFICACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS	$ 3.080.000
$ 2.600.000	10,0%	$ 260.000	$ 2.860.000	MANTENIMIENTO	1	APOYO TEMPORAL EN EL MANEJO DE INVENTARIOS Y RECURSOS FISICOS	$ 2.860.000
$ 1.807.000	10,0%	$ 180.700	$ 1.987.700	MANTENIMIENTO	2	APOYO TECNICO TEMPORAL EN SISTEMAS	$ 1.987.700

Fuente: Anexo técnico presupuestal vigencia 2026 donde se proyecta cálculo de salarios, carga prestacional y de seguridad social de cada perfil.

Perfiles Ocupacionales rango de aumento del 15,5%

VIGILADO Supersalud

SUELDO BASICO 202[5]	% DE AUMENTO	INCREMENTO 2026	SUELDO BASICO 202[6]	CTRO COSTO	Nº CARGOS	CARGO	SUELDO BASICO
$ 1.607.000	15,5%	$ 249.085	$ 1.850.905	ADMINISTRATIVOS	4	APOYO TEMPORAL EN EL AREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	$ 1.850.905
$ 1.607.000	15,5%	$ 249.085	$ 1.850.905	ADMINISTRATIVOS	16	APOYO TEMPORAL EN FACTURACION Y AGENDAMIENTO DE CITAS	$ 1.850.905
$ 1.607.000	15,5%	$ 249.085	$ 1.850.905	ADMINISTRATIVOS	4	APOYO TEMPORAL EN GESTION DE AUTORIZACIONES EN EL AREA DE URGENCIAS	$ 1.850.905
$ 1.700.000	15,5%	$ 263.500	$ 1.870.000	ADMINISTRATIVOS	1	APOYO TEMPORAL ADMINISTRATIVO PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO	$ 1.870.000
$ 1.607.000	15,5%	$ 249.085	$ 1.850.905	ADMINISTRATIVOS	17	APOYO TEMPORAL EN LA FACTURACION DE CITAS DE CONSULTA EXTERNA	$ 1.850.905
$ 1.607.000	15,5%	$ 249.085	$ 1.850.905	ADMINISTRATIVOS	7	APOYO TEMPORAL EN LA FACTURACION EN EL AREA DE HOSPITALIZACION	$ 1.850.905
$ 1.607.000	15,5%	$ 249.085	$ 1.850.905	ADMINISTRATIVOS	7	APOYO TEMPORAL EN LA FACTURACION EN EL AREA DE URGENCIAS	$ 1.850.905
$ 1.607.000	15,5%	$ 249.085	$ 1.850.905	ADMINISTRATIVOS	3	APOYO TEMPORAL EN LA GESTION DE AUTORIZACIONES EN EL AREA DE CONSULTA EXTERN	$ 1.850.905
$ 1.607.000	15,5%	$ 249.085	$ 1.850.905	ADMINISTRATIVOS	3	APOYO TEMPORAL EN LA GESTION DE AUTORIZACIONES EN EL AREA DE HOSPITALIZACION	$ 1.850.905
$ 1.607.000	15,5%	$ 249.085	$ 1.850.905	ADMINISTRATIVOS	11	APOYO TEMPORAL EN LA RADICACION DE FACTURAS	$ 1.850.905
$ 1.607.000	15,5%	$ 249.085	$ 1.850.905	ADMINISTRATIVOS	1	AUXILIAR DE APOYO TEMPORAL EN LA PREAUDITORIA DE CUENTAS	$ 1.850.905
$ 1.607.000	15,5%	$ 249.085	$ 1.850.905	MANTENIMIENTO	6	APOYO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS CIVILES	$ 1.850.905

Fuente: Anexo técnico presupuestal vigencia 2026 donde se proyecta cálculo de salarios, carga prestacional y de seguridad social de cada perfil.

De acuerdo con estos incrementos salariales se genera la liquidación de los factores salariales, carga prestacional y de seguridad social parafiscales, dotaciones, novedades de recargos el cual se calcula sobre el 15% atendiendo el promedio mensual y sumando la proyección de administración proyectada e incluyendo el IVA.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas

Se realizó el análisis de la forma en la que el Hospital Regional de Moniquirá ha contratado el servicio del objeto a contratar en los últimos años.

Adquisiciones de Otras Entidades Estatales

Al consultar la página de Colombia Compra para revisar la forma como adquieren este servicio otras entidades estatales, encontramos un gran número de procesos dentro de los cuales se relacionan los siguientes: Se analizó el comportamiento de la demanda de la prestación del servicio a contratar en otras Entidades Estatales, teniendo en cuenta el objeto (que sea similar):

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
338/2025 Link de Acceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7438630	HOSPITAL RSITARIO ITANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN, PARA EL AREA ASISTENCIAL EN LOS NIVELES PROFESIONAL, ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO Y AUXILIAR EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS PACIENTES, QUE SEA ACEPTADO POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE TALENTO HUMANO, PARA EL APOYO LOGÍSTICO ASISTENCIAL, ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN DEL HOSPITAL, EN CADA UNA DE LAS OCASIONES QUE SE	$5.573.999.999	7 MESES	GRUPO EMPRESARIAL HORIZONTE S.A.S.

VIGILADO Supersalud

		REQUIERA DE SUS SERVICIOS, DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ Y SUS PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES.			
344/2025 Link de Acceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7439139&isFromPublicArea=True&isModal=False	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN, PARA EL AREA DE GESTIÓN ASISTENCIAL EN LOS NIVELES ESPECIALIZADO, PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, QUE SEA ACEPTADO POR LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE TALENTO HUMANO PREVISTOS PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.	$ 2.832.000.000	2 MESES	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS S.A.S. SESPEM
335/2025 Link de Acceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7439114&isFromPublicArea=True&isModal=False	E.S.E. HSOPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN, PARA LAS AREAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, GESTIÓN DE PLANEACIÓN Y GARANTÍA DE LA CALIDAD EN LOS NIVELES ESPECIALIZADO, PROFESIONAL, TECNÓLOGO, TÉCNICO Y AUXILIAR, QUE SEA ACEPTADO POR LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE TALENTO HUMANO PREVISTOS PARA LA OPERACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.	$ 2.264.829.093	7 MESES	GRUPO EMPRESARIAL HORIZONTE S.A.S.
336/2025 Link de Acceso: - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7438692&isFromPublicArea=True&isModal=False	E.S.E. HSOPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES A TRAVÉS DE SUMINISTRO DE TRABAJADORES EN MISIÓN, PARA EL AREA ADMINISTRATIVA EN LOS NIVELES PROFESIONAL, ESPECIALIZADO Y DE APOYO A LA GESTIÓN TALES COMO TÉCNICO, AUXILIAR CALIFICADO Y SEMICALIFICADO Y LOGÍSTICO, QUE SEA ACEPTADO POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE TALENTO HUMANO, PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISIÓN DEL HOSPITAL, EN CADA UNA DE LAS OCASIONES QUE SE REQUIERA DE SUS SERVICIOS, DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO EN LA UNIDAD FUNCIONAL ZIPAQUIRÁ Y LOS PUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES.	$ 1.648.000.000	8 MESES	SERVICIOS ESPECIALES PARA EMPRESAS SAS SESPEM

VIGILADO Supersalud

007-2026 Link de Acceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN	$ 14.400.000.000	2 MESES	IOLABORANDO S.A.S
20260101-062 Link de Acceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EN LAS UNIDADES FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CARTERA, JURÍDICA, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAC, ALMACÉN, COMUNICACIONES, ARCHIVO, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SISTEMAS, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD, PLANEACIÓN, PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	$ 1208.132.220	6 MESES	COMPAS PRO STAFF S.A.S
20260101-361 Link de Acceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAELD E TUNJA	$ 11.300.635.840	9 MESES	TEMPOLAB S.A.S

Del análisis de como contratan otras entidades se evidencia que si bien las E.S.T. se catalogan dentro de un mercado laboral transitorio, se han convertido en una alternativa viable para la generación de empleo dentro estándares efectivos frente al pago y reconocimiento de salarios justos y prestaciones legales, pudiendo acudir a ellos sin el riesgo financiero que conlleva la contratación de servidores públicos para el caso de empresas sociales del estado que dependen del cumplimiento de las EAPB en el pago de sus obligaciones, y quienes se han visto afectadas sus finanzas por la permanente liquidación de EPS sin el reconocimiento de cartera y sin recibir la contraprestación de los servicios prestados.

Metodología de Cálculo – del Porcentaje de Administración para el presente proceso contractual:

Se procedió a establecer el cálculo de los porcentajes de administración de los procesos contractuales de igual objeto realizados por otras entidades considerando que dichos valores corresponden a condiciones de mercado e igualmente incluyendo el porcentaje adjudicado en la vigencia inmediatamente anterior por parte del E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ, encontrando lo siguiente:

No. DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	ADMINISTRACIÓN

VIGILADO Supersalud

007-2026 Link de Acceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LOS PROCESOS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA MEDIANTE EL ENVÍO DE TRABAJADORES EN MISIÓN	$ 14.400.000.000	2 MESES	11%
20260101-062 Link de Acceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES EN LAS UNIDADES FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CARTERA, JURÍDICA, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA, SIAC, ALMACÉN, COMUNICACIONES, ARCHIVO, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, SISTEMAS, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD, PLANEACIÓN, PARQUE AUTOMOTOR Y DEMÁS PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	$ 1208.132.220	6 MESES	10%
2026-361 Link de Acceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	E.S.E. UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ADMINISTRATIVA, MANTENIMIENTO Y BIOMEDICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAELD E TUNJA	$ 11.300.635.840	9 MESES	11%
TOTAL					**32%**
PROMEDIO					**11 %**

De acuerdo con lo anterior el porcentaje (%) de mercado de administración para el presente proceso es del 11% sin incluir IVA.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (3.468.972.854)
El anterior valor será afectado del siguiente rubro presupuesto así:

ADMINISTRATIVO	$ 3.240.144.476	2.1.2.02.008.04 PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO
MANTENIMIENTO	$ 228.828.378	2.4.5.02.08.06 MANTENIMIENTO HOSPITALIZACIÓN SERVICIOS

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

VIGILADO Supersalud

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 403 de 2025 expedida por la Junta Directiva y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

7.2. PERFIL DE PROPONENTE:

Persona Natural: No aplica.

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas como Empresas de Servicios Temporales previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificaran a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2025 o 2026, con una antigüedad de 7 años

CONJUNTA (Consorcio o Unión Temporal). Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más de constituida.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de esta debidamente foliados.

VIGILADO Supersalud

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL** N/A

C) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

VIGILADO Supersalud

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO**. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

VIGILADO Supersalud

H) **ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) **MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.**
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES);** suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

L) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (ANEXO 6).

M) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

VIGILADO Supersalud

- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ
- NIT: 891.800.395-1

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TEMPORAL AL ÁREA ADMINISTRATIVA, FACTURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:
- cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable.

N) **CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS ETC,**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

- BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días

VIGILADO Supersalud

- ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ
- NIT: 891.800.395-1

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO TEMPORAL AL ÁREA ADMINISTRATIVA, FACTURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:
- cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al RECHAZO de la oferta, situación que no será subsanable

***O)* CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

***P)* ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP actualizado y en firme, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que estén debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

VIGILADO Supersalud

Nota. **EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE Y ACTUALIZADO**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E

***Q).* CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA**

DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL

El proponente acreditara su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información: el Certificado de Cámara de Comercio donde conste tener domicilio principal, y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Tunja, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, donde conste la existencia de la sociedad y de sus sucursales.

Nota: Las sucursales ofertadas deberán contar con sede física y garantizar la operación del servicio de manera presencial.

- **PÓLIZA DE SEGUROS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA RESPECTIVA EMPRESA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 4369 de 2006, el Proponente deberá presentar con la propuesta fotocopia de la Póliza de seguros a favor de los trabajadores de la EST para la vigencia 2026 en cuantía no inferior a 1.600 SMLM (CIRCULAR INTERNA No. 0005 del 26 de enero de 2024), en donde se especifique el monto de la póliza en salarios mínimos mensuales legales vigentes. La fotocopia de la póliza deberá estar acompañada del Certificado expedido por la Territorial del ministerio del trabajo de la ciudad donde tiene el domicilio principal la sociedad oferente a través de la cual se acredite la vigencia o actualización de póliza a favor de los trabajadores. Deberá aportar certificación donde indique la cantidad de trabajadores actuales contratados incluyendo el número de trabajadores para este proceso.

- **PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL.** El oferente deberá contar con una póliza que garantice la apropiación indebida de dinero u otros bienes de su propiedad, como consecuencia de hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad y estafa de acuerdo con su definición legal, en que incurran los empleados en misión que ocupen los cargos en donde se maneje dinero.

- **CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO** El oferente deberá allegar certificación vigente previa a la suscripción del contrato, por parte del Ministerio del Trabajo que se encuentra autorizada para el funcionamiento y que cumple con el depósito de la garantía establecida en la ley 50 de 1990. En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, cada uno de los integrantes debe acreditar esta calidad.

VIGILADO Supersalud

- **PARÁMETROS DE NÓMINA** El oferente deberá contar con un software para administración de nómina y liquidación de prestaciones sociales, novedades, seguridad social, auxilios, parametrizado conforme a la normatividad laboral vigente. Además, deberá adjuntar a la oferta la licencia para el uso del software y una certificación expedida por el proveedor de la licencia y/o distribuidor autorizado en la cual se acredite: haber utilizado el software de manera satisfactoria para la administración de nómina y liquidación de prestaciones sociales para más de 500 empleados.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Portal de Información Empresarial- Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2024, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia.

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,08
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.76
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 3,43 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente Menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a la proyección del 100% del total de tres meses de nómina el cual se determina total del presupuesto oficial dividido en seis (6) meses multiplicado por tres.

NOTA: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

SE EVALUARÁN CON EL RUP EN FIRME Y VIGENTE; **LA ENTIDAD SOLO VERIFICARÁ EL ÚLTIMO AÑO DE APORTARSE UN RUP DONDE APAREZCA MÁS DE UNA VIGENCIA CON INDICADORES DEL AÑO 2024.**

7.4.1. INDICADORES FINANCIEROS

Con el fin de adelantar un análisis financiero y de capacidad organizacional de las empresas que comprenden los sectores económicos, se realizó la consulta de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, de las Empresas registradas en la Superintendencia de Sociedades a través del aplicativo (SIIS https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/), de las cuales se seleccionaron nueve (9) empresas cuya actividad económica principal es la *N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal* y las cuales sirven para promediar y determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se exigirán en el presente proceso de contratación.

VIGILADO Supersalud

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	ACTIVIDAD CIIU	PERIODO	ACTIVO TOTAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL	COSTOS FINANCIEROS
1	[illegible]	SUMMAR TEMPORALES SAS	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	SERO SERVICIOS OCASIONALES SAS	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	ADECCO COLOMBIA S.A	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	EXTRAS SA	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	ACCION DEL CAUCA S.A.S	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	SOLUCIONES INMEDIATAS SA	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	TIEMPOS S.A.S.	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	ACCION S.A.S	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	MAPOWER DE COLOMBIA LTDA	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Con esta información se realizó el cálculo de los indicadores de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	ACTIVIDAD CIIU	PERIODO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	890323239	SUMMAR TEMPORALES SAS	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,27	0,74	1,23	0,37	0,10
2	860074408	SERO SERVICIOS OCASIONALES SAS	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,49	0,56	1,93	0,05	0,02
3	860050906	ADECCO COLOMBIA S.A	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,12	0,87	0,04	0,01	0,00
4	890327120	EXTRAS SA	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,51	0,66	3,27	0,26	0,09
5	805022756	ACCION DEL CAUCA S.A.S	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,43	0,47	1,42	0,11	0,06
6	800199453	SOLUCIONES INMEDIATAS SA	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,27	0,75	9,08	0,01	0,00
7	890937070	TIEMPOS S.A.S.	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,22	0,70	3,03	0,27	0,08
8	890309556	ACCION S.A.S	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	7,63	1,58	-	0,02	-0,01
9	890916983	MAPOWER DE COLOMBIA LTDA	31/12/2024	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	Periodo Actual	1,75	0,56	10,88	0,10	0,04
PROMEDIO INDICADORES						2,08	0,76	3,43	0,13	0,04

7.4.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

VIGILADO Supersalud

7.4.3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

7.4.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.
NOTA 2: Los oferentes cuyos indicadores de razón de cobertura de intereses, y liquidez sea indeterminado el oferente CUMPLE con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.
NOTA 3: La ESE Hospital Regional de Moniquirá, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

7.4.5. CAPITAL DE TRABAJO:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Se requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
NOTA 1: Se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

La ESE Hospital Regional de Moniquirá, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.
En caso contrario se calificará **NO HABILITA.**

7.4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

VIGILADO Supersalud

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado

ÍNDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	**MAYOR O IGUAL A 0.13**	HABILITA
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	**MAYOR O IGUAL A 0.04**	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con información financiera en el RUP vigente. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme.

7.4.6.1. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO:

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

7.4.6.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita a continuación. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos. (OPCION 1 del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente)

VIGILADO Supersalud

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

NOTA 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados del RUP vigente.

NOTA2: El oferente deberá presentar como anexo a la propuesta el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

SE EVALUARÁN CON EL RUP EN FIRME Y VIGENTE; **LA ENTIDAD SOLO VERIFICARÁ EL ÚLTIMO AÑO DE APORTARSE UN RUP DONDE APAREZCA MÁS DE UNA VIGENCIA CON INDICADORES DEL AÑO 2024.**

7.5. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA Y EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO):

7.5.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos suscritos que se encuentren relacionados dentro del RUP; cuyo objeto sea o comprenda dentro de su alcance componente administrativo y de mantenimiento, cuyo valor individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, suscritos con entidades del sector salud.

La experiencia deberá estar inscrita y registrada en el RUP con los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL TEMPORAL
85	10	16	00	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

NOTA: Deberá aportarse copia del contrato y acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir la verificación de la siguiente información:

a) Nombre del contratante.
b) Nombre del contratista.
c) Objeto y número del contrato.
d) Valor total del contrato que se pretende acreditar.
e) Lugar de ejecución.
f) Fecha de inicio del contrato.
g) Fecha de terminación del contrato.

VIGILADO Supersalud

h) Si el contrato se ejecutó por un oferente plural, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución del oferente plural, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En caso que el oferente reporte que su experiencia proviene de participación como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta el contrato de acuerdo con la participación porcentual reportada.

7.5.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXTERNO

7.5.2.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

PERFIL	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITAR
Un (1) Coordinador responsable de la ejecución y seguimiento del contrato, de las estrategias y actividades inherentes a la gestión y administración de los trabajadores en misión, y de las acciones necesarias para la adecuada aplicación de las normas legales y reglamentarias, quien actuará como interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá y la Empresa de Servicios Temporales.	Del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas. Derecho, Del área del conocimiento de economía, administración, contaduría Del área del conocimiento de ciencias de la salud. Enfermería, Salud Pública, Terapias. Con mínimo ochenta y cuatro (84) de experiencia profesional relacionada en la administración y liderazgo del Capital Humano en Empresas de Servicios Temporales en el sector salud. Con título de posgrado modalidad especialización en ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas.	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones y soportes requeridos y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a actuar como interlocutor válido entre la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá y la Empresa de Servicios Temporales.
Un (1) profesional responsable de la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con el perfil exigido en la legislación vigente (Resolución No. 312 de 2019), entre ellos la licencia en salud ocupacional expedida por la autoridad competente, con el fin de dar cumplimiento a todos los requerimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Del área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas: Psicología, ingeniería industrial, administrador de empresas, ingenieros, arquitectos. Con título de posgrado modalidad especialización en Salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo. Con mínimo sesenta (60) meses de experiencia en la implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, desde la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo y el Curso de capacitación en SST de 50 y/o 20 horas vigente.	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones y soportes requeridos y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a atender todos los requerimientos que realice la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá a la Empresa de Servicios Temporales en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Un (1) abogado responsable de la atención de las relaciones laborales con los trabajadores en misión, particularmente los aspectos inherentes a garantizar el cumplimiento de derechos y deberes laborales, apoyo jurídico en la elaboración de minutas de los contratos laborales, clausulas adicionales, establecimiento del Reglamento Interno, contenidos de circulares, respuestas a derechos de petición, atención de reclamaciones, tutelas, demandas, adelantamiento de procesos disciplinarios y seguimiento al cumplimiento de las sanciones que resulten de los mismos y demás	Profesional en Derecho. Con experiencia general profesional de cuarenta y ocho (48) meses en la elaboración y revisión de contratos de trabajo, manejo de procesos disciplinarios (procesos de descargos, comité de convivencia laboral), elaboración de reglamento de trabajo, terminación de contratos de trabajo, asesoría y consultas en temas relacionados con el sistema de gestión	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones y soportes requeridos y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.

VIGILADO Supersalud

asuntos de carácter jurídico que resulten durante la ejecución del contrato.	de seguridad y salud en el trabajo y seguridad social integral, en empresas de Servicios Temporales.	
Un (1) profesional responsable de la gestión y administración de la nómina de los trabajadores en misión, así como de la facturación y ejecución financiera del contrato.	Profesional en Contaduría pública con cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada con el manejo de liquidación de Nomina, novedades de incapacidad, licencias, trabajo suplementario, liquidación y pagos de seguridad social y causación de nómina. Con experiencia mínimo de 4 años en la elaboración de nóminas para el sector salud.	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones y soportes requeridos y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.
Un (1) profesional coordinador de facturación: responsable de la supervisión de los trabajadores en misión asignados al proceso de facturación, que supervisara la correcta generación de facturas por servicios médicos conforme a las políticas de la entidad y asegure el cumplimiento de normativas del sistema de salud.	Profesional Universitario en áreas del conocimiento de ingenierías o Economía, Administración, Contaduría. Con ochenta y cuatro meses (84) de experiencia profesional en general.	Para acreditar las calidades del personal deberá adjuntar la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones y soportes requeridos y carta de compromiso de la persona donde se comprometa a ejecutar las actividades relacionadas al perfil.

7.5.2.1. EQUIPO MÍNIMO IN HOUSE:

El Coordinador y el (los) Profesional (es) In House estarán ubicados en las instalaciones de la E.S.E Hospital Regional de Moniquirá. EL CONTRATISTA deberá asignar a su Coordinador y a sus Profesionales In House los equipos de comunicación, cómputo e impresión necesarios para la realización de sus actividades, los cuales estarán bajo la responsabilidad única y exclusiva del CONTRATISTA.

ROL	NÚMERO	PERFIL
Coordinador In House	Uno (1)	Coordinador In House, debe contar con una experiencia general profesional de sesenta (60) meses y experiencia especifica de mínima de cuarenta y ocho (48) meses, en la Gestión o Administración del Talento Humano (Selección, Vinculación, Situaciones Administrativas, Nómina y Compensación) y título Profesional en Economía, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Psicología, Contador, Profesionales de salud con tarjeta profesional. Con especialización en Seguridad y salud en el trabajo.

NOTA: Las hojas de vida del Equipo mínimo externo y equipo in House deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes. Al cierre del proceso de selección.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

EL Hospital, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad técnica de los oferentes, adjudicara la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con los requerimientos mínimo-habilitantes y obtenga el mayor puntaje, así:

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA	38.5
2	MAYORES CALIDADES DEL PERSONAL MÍNIMO OFERTADO	45
3	VALOR AGREGADO	6
4	APOYO A LA INDUSTRIA	10

VIGILADO Supersalud

5	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
6	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25
TOTAL		100

8.1. FACTOR ECONÓMICO: (38.5 puntos)

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO DENOMINADO FORMATO PROPUESTA – OFERTA ECONÓMICA, de acuerdo con las siguientes reglas:

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO DENOMINADO FORMATO PROPUESTA – OFERTA ECONÓMICA, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se verificará que el valor de la oferta económica – FORMATO DENOMINADO FORMATO PROPUESTA – OFERTA ECONÓMICA, no presenten diferencias.
b) Las asignaciones básicas ofertadas no podrán ser superiores ni inferiores a las establecidas por el HRM en el anexo presupuestal ni modificar las fórmulas establecidas en el mismo.
c) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO PROPUESTA – OFERTA ECONÓMICA.
d) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el (ANEXO 2.1) TÉCNICO PRESUPUESTAL
e) Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que menor costo de administración que presente al Hospital.

A las demás ofertas se les otorgará puntaje descendente utilizando Regla de Tres inversas:

a) Las ofertas que superen el porcentaje de Administración proyectado por el Hospital (11%), no serán tenidas en cuenta para verificación del factor económico, sin embargo, este porcentaje no podrá ser inferior a lo establecido en el artículo 462-1 del estatuto tributario.

b) Si la propuesta presentada excede el valor del presupuesto oficial, no será tenida en cuenta y en consecuencia se rechazará.

c) La propuesta económica se deberá realizar sin modificar el valor estimado para la Provisión de novedades ni los costos asociados a cada cargo.

8.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO OFERTADO (45 PUNTOS)

La ESE Hospital Regional de Moniquirá asignará puntaje adicional a aquel personal que adicionalmente a los requisitos habilitantes acredite:

PERFIL	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
COORDINADOR RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	Si el profesional acredita maestría en sistemas integrados de gestión de calidad.	NUEVE (9) PUNTOS
PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Si el profesional acredita curso de coordinador de alturas vigente expedido por entidades autorizadas por el Ministerio de Trabajo.	NUEVE (9) PUNTOS
PROFESIONAL EN DERECHO - JURÍDICO	Si el Profesional acredita especialización en derecho laboral, con experiencia profesional relacionada de 24 meses desde la expedición del título de especialización.	NUEVE (9) PUNTOS
PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA NÓMINA	Si el Profesional acredita curso o diplomado de formación en Gestión de talento Humano para salud.	NUEVE (9) PUNTOS
COORDINADOR RESPONSABLE DE LA FACTURACIÓN	Si el profesional acredita Especialización en auditoria en salud con experiencia de mínimo cuarenta y ocho (48) meses en	NUEVE (9) PUNTOS

VIGILADO Supersalud

	procesos de facturación en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de segundo o tercer nivel de complejidad.	

La experiencia se acredita con los títulos de formación académica expedidos por una institución educativa aprobada por la secretaria de educación y/o ministerio de educación y certificados de experiencia.

8.3. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR VALOR AGREGADO (6 PUNTOS)

Para la asignación total del puntaje el oferente deberá adjuntar el documento que soporte los valores agregados ofertados.

ITEM	DOCUMENTO	PUNTAJE
1	**GESTIÓN DE DOCUMENTOS DIGITALES:** El oferente deberá adjuntar documento que soporte la herramienta tecnológica digital que utiliza para firmar y compartir los documentos en PDF de forma segura, para para disminuir el consumo de papel y garantizar el compromiso con el medio ambiente y la seguridad de la información enviada y suscrita con su personal en misión.	TRES (3) PUNTOS
2	**APLICACIÓN DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS:** El oferente deberá adjuntar documento que soporte (Certificación o licencia) de la herramienta tecnológica que utiliza para la aplicación de las pruebas psicotécnicas aplicadas a los trabajadores en el proceso de selección.	TRES (3) PUNTOS

8.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de

VIGILADO Supersalud

contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.5. PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 01 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

VIGILADO Supersalud

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero comas veinticinco (0,25 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	**Puntaje**
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 2 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial]

8.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

VIGILADO Supersalud

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

VIGILADO Supersalud

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado ó si supera el valor de administración establecido por la entidad.
9. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el FORMATO DENOMINADO (ANEXO 2.1) TÉCNICO PRESUPUESTAL - Oferta Económica.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Invitación
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

VIGILADO Supersalud

Ver (anexo 7) MAPA DE RIESGOS CONTRACTUALES

11.2. DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:
Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución403 de 2025, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI _X_ NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	Duración del contrato
SALARIOS Y PRESTACIONES	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (03) años más
GARANTÍA EXIGIDA AL PERSONAL MEDICO OFERTADO		
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL*	500 SMMLV	Mínimo por la duración del contrato
*Esta garantía deberá requerirse a todo el personal médico ofertado, quienes deberán contar con este requisito antes de empezar a ejecutar las actividades encomendadas.		

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA,** quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses de este y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; o en la que lo modifique, adicione o sustituya, así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato.

Además, tendrá las funciones establecidas en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como las señaladas en el referido manual.

13. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 418 de diciembre 2025, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

VIGILADO Supersalud

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

15 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Nombre: GABRIEL EDUARDO QUINTERO ULLOA
Cargo: Líder Talento Humano

APROBÓ:

ARMANDO TIBADUIZA VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

VIGILADO Supersalud